

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00136-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SP
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM CABALLERO PIRABAN
DEMANDADO: OLIVERIO RODRIGUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021)

En atención a lo informado por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, donde comunica la no inscripción de la medida cautelar, respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 13131272, esta agencia judicial procede a verificar el número anterior, con el fin de que se haga efectiva la cautela.

Por lo anotado el Juzgado,

RESUELVE:

Comunicar nuevamente la medida cautelar decretada en providencia del 21 de enero del año en curso, a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que se inscriba la demanda de unión marital de hecho, respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-131273. **Infórmense los nombres e identificación de las partes** y remítase copia del oficio a la apoderada de la parte actora, doctora LUZ MARY OVIEDO CARDENAS al correo electrónico Oviedo.francoabogados@gmail.com., para que cancele las expensas a que haya lugar.

CÚMPLASE,

n.s.v.

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00136-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SP
DEMANDANTE: LUZ MYRIAM CABALLERO PIRABAN
DEMANDADO: OLIVERIO RODRIGUEZ



Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baea79c44efc249b82aecbe9373ff5876909321b9a1580cc94eaffef7ba9fdbe

Documento generado en 18/06/2021 04:46:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>